



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°777 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 14 de octubre de 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°901-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 14 de octubre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1321-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 11 de octubre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°3512-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 06 de octubre del 2022 del Gerente de Infraestructura; el Informe N°689-2022-DSP-MPLC/WOP de fecha 05 de octubre del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos, el Informe N°27-2022-MPLC/CSCSPCH-IO/HOV de fecha 05 de octubre del 2022 del Inspector del Proyecto Ing. Honorio Ovalle Valdez, el Informe N°1081-2022-GTA-DMIP/MPLC de fecha 21 de setiembre del 2022 del Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el Informe N°064-2022-AVE-DMIP/MPLC de fecha 19 de setiembre del 2022 del Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE COMEDOR POPULAR - MORRO SECO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece en su numeral 21, 22, y 23 del capítulo 10.3.0 "DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicionales, ampliación y de plazo y modificaciones presupuestales, asimismo establece que toda modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0411-2022-GM-MPLC de fecha 03 de junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE COMEDOR POPULAR - MORRO SECO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con un presupuesto total de S/. 138,746.77 (Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 77/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, con Informe N°064-2022-AVE-DMIP/MPLC de fecha 19 de setiembre del 2022, el Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE COMEDOR POPULAR - MORRO SECO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** Ing. Adrián Vargas Enciso, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°01 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01, señalando lo siguiente:

AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°01: Por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles).
Modificación por actualización de Costos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°777 -2022-GM-MPLC

- Insumos actualizados: el presupuesto inicial contemplaba los insumos de mayor incidencia de acuerdo al cuadro que se muestra a continuación, sin embargo, a la fecha los insumos han aumentado considerablemente sus precios unitarios haciendo una diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado.
- Presupuesto modificado por actualización de precios de insumos: realizando la actualización de los insumos y usando los precios unitarios el presupuesto inicial asciende a un S/ 8,594.00 adicionales como se muestra.

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO APROBADO (A)	PRECIOS ACTUALES (B)	DIFERENCIA (B-A)
	BIENES				
1	PUERTAS APANELADAS DE MADERA TORNILLO P-1	und	246.75	1,680.00	1,433.25
2	PUERTAS APANELADAS DE MADERA TORNILLO P-2	und	393.50	3,820.00	3,426.50
3	PUERTAS APANELADAS DE MADERA TORNILLO P-3	und	204.50	1,355.00	1,150.50

	PRESUPUESTO APROBADO (A)	PRECIOS ACTUALES (B)	DIFERENCIA (B-A)
COSTO DIRECTO	98,848.24	107,442.24	8,594.00
GASTOS GENERALES 31.36%	30,993.98	30,993.98	
GASTOS DE SUPERVISION 8.24%	8,141.49	8,141.49	
EXPEDIENTE TECNICO 0.34%	337.01	337.01	
LIQUIDACION 0.43%	426.05	426.05	
PRESUPUESTO TOTAL	138,746.77	147,340.77	8,594.00

Modificación por Mayores Metrados:

- Adicionales de actividad: por las condiciones reales de la obra se realizarán adicionales por mayores metrados.
- Presupuesto modificado por mayores metrados: por los mayores metrados el costo Directo debe ampliarse por un valor de S/ 16,406.00
- Siendo necesario en su totalidad un adicional de S/ 25,000.00 en Costo Directo y Costo Indirecto, siendo el presupuesto final requerido para la culminación de la actividad S/ 163,746.77.

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	TOTAL
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.02.02	ELIMINACION DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA	M3	6.62	61.33			406.00
DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	TOTAL	DIFERENCIA	
COSTO DIRECTO	107,442.24	406.00			107,848.24	406.00	
GASTOS GENERALES	30,993.98	8,000.00			38,993.98	8,000.00	
GASTOS DE SUPERVISION	8,141.49	8,000.00			16,141.49	8,000.00	
EXPEDIENTE TECNICO	337.01				337.01		
LIQUIDACION	426.05				426.05		
PRESUPUESTO TOTAL	147,340.77	16,406.00			163,746.77	16,406.00	

	PRESUPUESTO APROBADO	ACTUALIZACION DE PRECIOS	ADICIONALES	TOTAL
COSTO DIRECTO	98,848.24	8,594.00	406.00	107,848.24
GASTOS GENERALES	30,993.98		8,000.00	38,993.98
GASTOS DE SUPERVISION	8,141.49		8,000.00	16,141.49
EXPEDIENTE TECNICO	337.01			337.01
LIQUIDACION	426.05			426.05
PRESUPUESTO TOTAL	138,746.77	8,594.00	16,406.00	163,746.77

AMPLIACION DE PLAZO N°01: Se requiere la ampliación de plazo de ejecución de 30 días calendario adicionales por ejecución de adicionales de actividad de mantenimiento ya que los trabajos programados en la fecha se están desplazando y su Ruta Crítica se ha visto afectada, informando que los requerimientos de algunos servicios tomaron más tiempo en el proceso de contratación a los prestadores de servicio y ha sido directamente afectado a nuestra ruta crítica programada. Siendo la fecha de inicio de la ejecución física de la actividad el 01/07/2022 con un plazo de 90 días calendario vigentes aprobados más los 30 días calendario solicitados sumarian a 120 días calendario el cual culminaría el 28/10/2022.

Que, con Informe N°27-2022-MPLC/CSCSPCH-IO/HOV de fecha 05 de octubre de 2022 el Inspector del Proyecto en referencia Ing. Honorio Ovalle Valdez, luego de la revisión al expediente emite su opinión favorable para su aprobación, concluyendo que las causales que motivan la aprobación del expediente técnico modificado 01 que lleva inmerso la solicitud de ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) y la ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios, se encuentra plenamente sustentado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, precisando que el presupuesto modificado es de S/163,746.77 (Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 77/100 Soles); y el plazo modificado de 120 días calendarios, derivando el expediente al Director de Supervisión de Proyectos; quien mediante Informe N°689-2022-DSP/MPLC-WOP, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura con su opinión favorable;

Que, mediante Informe N°3512-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 06 de octubre del 2022, la Gerencia de Infraestructura emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE COMEDOR POPULAR - MORRO SECO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios, precisando que las modificaciones planteadas en el presente expediente modificado 01 se encuentran plenamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°777 -2022-GM-MPLC

sustentadas y dado dichas modificaciones cuenta con opinión favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos en el marco de sus competencias establecidas en los documentos de gestión de la Entidad, razón por la cual, emite opinión favorable, solicitando se prosiga con el trámite de su aprobación vía acto resolutivo, (...);

Que, mediante el Informe N°1321-2022-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 11 de octubre de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, en atención al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que a la fecha si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), para aprobar Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE COMEDOR POPULAR - MORRO SECO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios;

Que, con Informe Legal N°901-2022/O.A.J-MPLC/LC, del 14 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación de la modificación del expediente técnico N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE COMEDOR POPULAR - MORRO SECO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios, (...);

Que, con Memorandum Multiple N°037-2022-HDC/GM-MPLC de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal dispuso realizar acciones preventivas respecto a las solicitudes de ampliación plazo y ampliación de presupuesto de proyectos/ obras y actividades, siendo una de ellas la siguiente: "Las solicitudes de ampliación de plazo y ampliaciones de presupuesto, deberán de presentarse conforme los procedimientos indicados en la directiva interna en concordancia con la normativa vigente, con una anticipación de 25 días calendarios antes de vencer su plazo, advirtiendo que la Gerencia Municipal no aprobará solicitudes con eficacia anticipada (fuera de plazo), bajo responsabilidad del Residente, Inspector/Supervisor y Gerente que corresponde, recomendándoles prever estas situaciones con la diligencia del caso (...);" bajo esa atinencia el presente expediente técnico modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE COMEDOR POPULAR - MORRO SECO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", corresponde a una solicitud extemporánea; por lo que, la Gerencia Municipal no emitirá acto resolutivo con eficacia anticipada, bajo responsabilidad de los responsables de la ejecución de la citada actividad, debiendo asumir las responsabilidades que conlleve la aprobación extemporánea del presente expediente. El expediente será derivado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para las acciones correspondientes;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforma el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE COMEDOR POPULAR - MORRO SECO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) y por ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTOS/PLAZOS
GATOS DIRECTO	S/. 107,848.24
GASTOS GENERALES	S/. 38,993.98
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 16,141.49
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 337.01
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 426.05
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	S/. 163,746.77
AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	S/. 25,000.00
PRESUPUESTO ASIGNADO EJERCICIO FISCAL 2022	S/. 138,746.00
ASIGNACION ADICIONAL NECESARIA	S/. 25,000.00
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	90 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	30 DIAS CALENDARIOS INICIO: 29/09/2022 CONCLUSION: 28/10/2022
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	120 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°777 -2022-GM-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; asimismo el control y monitoreo de la correcta ejecución de la Actividad dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria Técnica, proceda a realizar la pre calificación de faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar a la solicitud extemporánea del expediente técnico modificado N°01 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE COMEDOR POPULAR - MORRO SECO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO". Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recabarlo en la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Linea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

